



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 23 de noviembre de 2005.-

VISTO:

El artículo 70, inciso 8º del Estatuto de la Universidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la alumna DOMINGUEZ María Eugenia (DNI 25.619.398) ha culminado sus estudios.

Que el Departamento Alumnos certifica según consta en el Expediente N° 3366/FHCS/SCR/2005 que el alumno citado en el considerando anterior ha cumplido la totalidad de los requisitos establecidos en el plan de estudios de la carrera LICENCIATURA EN TURISMO.

Que por lo expuesto no existen impedimentos para el otorgamiento del título;

Que debe darse cumplimiento a lo estipulado por el artículo 40 de la Ley 24521 (Régimen de Títulos) los títulos de grado deberán ser expedidos en un plazo no mayor a los 120 días corridos a partir del inicio del trámite de solicitud del título;

La Resolución CAFHCS N° 277/05.

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

### RESUELVE

Art.1º) Autorizar la expedición del Título de **LICENCIADA EN TURISMO** a favor de **DOMINGUEZ María Eugenia (DNI 25.619.398)**.

Art.2º) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.-

**Resolución CAFHCS N° 344/05**

Mmg.

Prof. y Lic. **PATRICIA PICHL**  
Secretaría Académica  
FHCS - U.N.P.S.J.B.

Prof. **EDUARDO BIBILONI**  
DECANO  
FHCS - U.N.P.S.J.B.